



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2020 00621**

Atendiendo el informe secretarial que antecede (22 vuelto), y revisada nuevamente la actuación, conforme el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

CORREGIR el inciso final del mandamiento de pago de 24 de septiembre de 2020, en el sentido de que los demandantes **MARLENE RUIZ MORENO** y **JESÚS DANIEL GONZÁLEZ** actúan por intermedio de la abogada **LAURA MARCELA ANGULO BARRAGÁN**, a quien se le reconoce personería como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido, y no como allí se consignara, y así se debe leer para todos los efectos legales. *En lo demás continuará incólume.*

Notifíquese al extremo pasivo junto con el auto de apremio y el de la corrección de la anomalía advertida, a fin de evitar eventuales nulidades.

Obre en autos el citatorio remitido a los demandados a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 84 de 18 de noviembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3b1c1a0218162b6b5e4ad4f57b371402b60ebde3101ce31a083aa437e5e410c

Documento generado en 17/11/2020 11:09:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>